



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 286 -2013-GRC/GA

13 MAYO 2013

Callao, 13 MAYO 2013

VISTOS:

El Informe Nº 364-2013-GRC-GA/OGP de fecha 08 de mayo de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec; y el Informe Técnico Legal Nº 013-2013-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 07 de mayo de 2013, formulado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 364-2013-GRC-GA/OGP, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66º del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Nº 29151, aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y de acuerdo al Informe Técnico Legal Nº 013-2013-GRC-GA/OGP-UBI, recomienda proceder al Alta de siete (7) Lotes de terreno con un área total de 4,072.30 m², cuya valorización total es S/. 26,270.65 (Veintiséis Mil Doscientos Setenta y 65/100 Nuevos Soles) ubicados en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, asignándole los Expedientes Nº 1623 al 1629 del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como su registro en los Libros Contables;

Que, como resultado de las Altas de los Lotes de terreno inscritos en las Partidas Electrónicas Nº P01296785, P01296786, P01303055 y P01309911, recomienda la Rebaja del área del Predio Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, inscrito en la Partida Matriz Nº P01289967, con Expediente Nº 280, quedando un área remanente de 4'734,238.47 m², valorizado en S/. 17'800,736.63 (Diecisiete Millones Ochocientos Mil Setecientos Treinta y Seis y 63/100 Nuevos Soles);

Asimismo, como resultado del Alta de los Lotes de terreno inscritos en las Partidas Electrónicas Nº P52011258, P52011259 y P52011260, recomienda la Rebaja del área de la Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito inscrito en la Partida Matriz Nº P52008886, con Expediente Nº 1044, quedando un área remanente de 161,266.77 m², valorizado en S/. 1'404,633.57 (Un Millón Cuatrocientos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Tres y 57/100 Nuevos Soles);

Que, como causal de Alta, se precisa el "Saneamiento de Bienes Inmuebles" según lo establece el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 130-2001-EF, concordante con el artículo 10º literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA;



13 MAYO 2013

~~CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ~~
Jefe de la Oficina de Patrimonio Patrimonial y Archivado
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

La presente recomendación formulada orienta a la necesidad de realizar los actos correspondientes para el Alta de los siete (7) Lotes de terreno detallados en el Informe Técnico Legal N° 013-2013 -GRC-GA/OGP- UBI y el registro consecuente en el SINABIP por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, asimismo la Rebaja de las áreas y valores de los Predios Matriz, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas por el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 013-2013-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 07 de mayo de 2013, que forma parte integrante de la presente Resolución, el Alta de siete (7) Lotes de terreno ubicados en el Distrito de Ventanilla, conforme al siguiente detalle:

N°	Exp.	Ubicación del Predio	Partida Electrónica	Área m2	Valor en Libros S/.
1	1623	Manzana D2 Lote 13 Grupo Residencial B4, Sector B Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec	P01296785	664.30	2,497.77
2	1624	Manzana D2 Lote 14 Grupo Residencial B4, Sector B Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec	P01296786	494.90	1,860.82
3	1625	Manzana Z'1 Lote 2 Grupo Residencial E4, Sector E Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec	P01303055	369.20	1,388.19
4	1626	Manzana W1 Lote 17 Grupo Residencial E4, Sector E Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec	P01309911	330.00	1,240.80
5	1627	Manzana A Lote 14 -Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito	P52011258	841.00	7,325.11
6	1628	Manzana A Lote 15 -Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito	P52011259	689.20	6,002.93
7	1629	Manzana A Lote 16 -Parcela Mini Parque Industrial Cerro Cachito	P52011260	683.70	5,955.03
TOTALES				4,072.30	26,270.65

Artículo 2° Precisar que el área remanente del Predio Matriz Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, con Partida Electrónica N° P01289967 y Expediente N° 280, se reduce a 4'734,238.47 m2, valorizado en S/. 17'800,736.63 (Diecisiete Millones Ochocientos Mil Setecientos Treinta y Seis y 63/100 Nuevos Soles).

Artículo 3° Precisar que el área remanente del Predio Mini Parque Industrial Cerro Cachito inscrito en la Partida Electrónica N° P52008886 y Expediente N° 1044, se reduce a 161,266.77 m2, valorizado en S/. 1'404,633.57 (Un Millón Cuatrocientos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Tres y 57/100 Nuevos Soles).



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



286

[Signature]
CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Artículo 4° Encargar a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución. **13 MAYO 2013**

Artículo 5° Notificar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. ROWLAND COYA CORONADO
Gerente de Administración



Handwritten marks and scribbles in the upper left quadrant.

Small, faint handwritten mark or characters.

Faint, illegible text or markings in the center of the page.

Handwritten marks and scribbles in the lower right quadrant.